

RESOLUCIÓN N°

. 0259 .

NEUQUÉN,

01 JUN 2026

**VISTO:**

El Expediente OE N° 180-M-2025 – Alcance 02/2026, y la Disposición N° 056/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Disposición OE N° 56/2025 se adjudicó la Contratación Directa OE N° 06/2025, para la ejecución de la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA E INSPECCIÓN PARA LA OBRA PAVIMENTACIÓN DE CALLE CROUZEILLES ENTRE BRAGADO Y NECOCHEA"** a favor de la empresa **IATASA INGENIERÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA ARGENTINA S.A.** por un monto de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL (\$249.208.000,00)** y con un plazo de ejecución de **TRESCIENTOS SESENTA (360)** días corridos.

Que la Dirección General de Inspecciones, con la conformidad de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, informó la necesidad de gestionar una ampliación de plazo para la obra mencionada;

Que mediante Nota de Pedido N° 13, la empresa contratista solicitó una ampliación del plazo de setenta (70) días corridos, a fin de que el plazo de la inspección contratada finalice en coincidencia con el plazo de ejecución de la obra principal;

Que mediante Orden de Servicio N° 5, la Administración comitente informó a la contratista que se procederá a tramitar la ampliación de plazo solicitada;

Que el Decreto Reglamentario N° 108/72, reglamentario de la Ley de Obras Públicas, establece que la ampliación o reducción de plazos referida en el artículo 50 serán aprobadas por el Ministerio del Ramo.

Que la Municipalidad de Neuquén adhirió a las previsiones de la Ley de Obras Públicas N° 687, y su Decreto Reglamentario N° 108/72, por intermedio de la Ordenanza N° 937;

Que, llevado a la actual estructura orgánica municipal, resulta competente para aprobar la ampliación de plazos la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que obra agregado el plan de trabajo y la curva de inversiones reflejando las variaciones tramitadas en las presentes actuaciones;

Que la Coordinación de Auditoría Interna, dependiente de la Contaduría Municipal, se expidió mediante informe N° 111/2026, formulando distintas consideraciones sobre el presente trámite, obrándose en consecuencia;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria se expidió mediante Pase N° 297/2026, tomando conocimiento de la presente ampliación de plazo;

Que obra Dictamen N° 282/2026, de la Dirección de Asistencia Jurídica Contrataciones, realizando el control de legalidad de las actuaciones y manifestando no tener objeciones legales que formular respecto de la alteración contractual que se gestiona por las presentes actuaciones;

Cfa. VIVIANA DEN HARTOG  
Subsecretaría de Gestión de  
Contrataciones de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0259-26

Que resulta necesario el dictado de la norma legal aprobando la alteración contractual para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA E INSPECCIÓN PARA LA OBRA PAVIMENTACIÓN DE CALLE CROUZEILLES ENTRE BRAGADO Y NECOCHEA", contratada con la empresa I.A.T.A.S.A. INGENIERÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA ARGENTINA S.A.;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1):** APRUÉBASE el tenor de la Adenda al Contrato de Obra Pública obrante ----- a fs. 13/14 del Expediente OE N° 180-M-2025 – Alcance 02/2026, a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **I.A.T.A.S.A. INGENIERÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA ARGENTINA S.A**, C.U.I.T. N° 30-54379150-0, en el marco de la Contratación Directa OE N° 06/2025, conforme surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

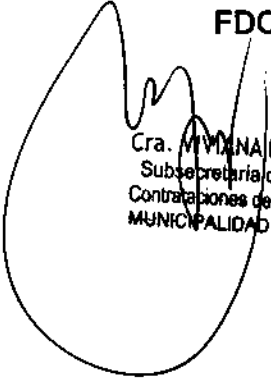
**ARTÍCULO 2):** APRUÉBASE una ampliación de plazo de ejecución de contrato de ----- **SETENTA (70)** días corridos, quedando establecida como nueva fecha de finalización de obra el día 11 de junio de 2026.

**ARTÍCULO 3):** APRUÉBASE el plan de trabajos y curva de Inversiones obrante a fs. 5/7 ----- del Expediente OE N° 180-M-2025 – Alcance 02/2026.

**ARTÍCULO 4):** REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

**ES COPIA**

**FDO.) NICOLA**

  
Cra. **MARIANA DEN HARTOG**  
Subsecretaría de Gestión de  
Contrataciones de Obras Públicas  
**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**